



POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Código: GE-CG-I-75
Versión: 1
Fecha: 21/04/2021
Página 1 de 3

ALCANCE

La Política Anticorrupción es aplicable a todos los empleados y miembros de **MU MECANICOS UNIDOS SAS**, quienes deben seguir en todo momento lo establecido en ésta, independientemente del país en donde se encuentren.

Igualmente, es aplicable a los agentes, contratistas, proveedores, representantes o terceros que actúen en nombre de **MU MECANICOS UNIDOS SAS**.

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN

En desarrollo del principio de integridad, establecido como pilar de comportamiento en nuestro Código de Conducta Empresarial, se adopta la Política Anticorrupción como una guía general de actuación y toma de decisiones que contribuya a evitar la materialización en los negocios de cualquier acto que, directa o indirectamente, pueda constituir soborno, corrupción o sea contrario a la normatividad aplicable para la interacción con autoridades o funcionarios públicos nacionales o extranjeros (en adelante Autoridades¹). En virtud de lo anterior, se espera que los destinatarios de esta política actúen en todo momento de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- **Relacionamiento con Autoridades**

Las interacciones con Autoridades en nombre de **MU MECANICOS UNIDOS SAS** son cordiales y respetuosas. En caso de que sus decisiones sean contrarias a los intereses de la compañía, serán cuestionadas a través de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable en cada país y absteniéndonos de ejercer cualquier tipo de presión indebida.

Antes de celebrar acuerdos o contratos con Autoridades, se hace una revisión de las normas aplicables y se pide acompañamiento a los equipos legales de la compañía con el fin de cumplir cabalmente con todos los requisitos aplicables.

¹ Para efectos de esta política, el término Autoridades se entenderá como toda entidad o funcionario que actúe en nombre de algún Estado, departamento o ente territorial y/o que desempeñe funciones públicas. Este concepto incluirá entre otros, gobiernos nacionales, departamentales o locales, ministros u otros miembros del gabinete de los gobiernos, jueces, legisladores, miembros de las fuerzas armadas, directores de empresas estatales o controladas por el Estado, funcionarios de agencias, oficinas, organismos o entidades del Estado o que desarrollen funciones públicas.



POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Código: GE-CG-I-75
Versión: 1
Fecha: 21/04/2021
Página 2 de 3

No se contrata ni se ofrece trabajo a representantes de Autoridades que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente los intereses de **MU MECANICOS UNIDOS SAS**. En cualquier caso, la contratación de empleados o exfuncionarios de Autoridades deberá ajustarse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos que resulte aplicable.

- Prohibición de soborno y pagos de facilitación

No se ofrece, promete, acuerda ni concede, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas (en adelante Objetos de Valor²) a Autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con estas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas. Igualmente, **MU MECANICOS UNIDOS SAS** se abstiene de realizar pagos de facilitación, entendidos como aquellos que buscan asegurar o agilizar las actuaciones administrativas o trámites de rutina discrecionales de alguna Autoridad.

Las comidas, regalos simbólicos o institucionales o atenciones a Autoridades podrán concederse ocasionalmente si tienen como único objetivo fortalecer las relaciones con la compañía, siempre que sean razonables en cuanto a su valor y frecuencia y sean acordes con la normatividad aplicable. Jamás se otorga regalos en efectivo o equivalentes o atenciones que puedan interpretarse como una forma de influenciar indebidamente la objetividad de las Autoridades.

Se prohíbe el uso de fondos propios de los empleados para eludir la prohibición de soborno establecida en esta política.

Además, en ninguna circunstancia se otorgan sobornos a través de terceros ajenos a **MU MECANICOS UNIDOS SAS**, tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre la compañía.

² Para efectos de esta política, el término Objeto de Valor se entenderá como:: cualquier elemento de valor tangible o intangible, definido ampliamente, en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a: efectivo, equivalente a efectivo (tales como tarjetas de regalo, y descuento de productos), préstamos, regalos, invitaciones, bienes, servicios, puestos de trabajo para familiares, viajes, alojamiento, entretenimiento, comidas, reembolso de gastos, favores, oportunidades de negocio o empleo, cumplimiento de la solicitud de entregar algo de valor a un tercero, contribuciones a fines benéficos o a otras organizaciones sin ánimo de lucro y patrocinios promocionales.



POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Código: GE-CG-I-75
Versión: 1
Fecha: 21/04/2021
Página 3 de 3

- Contribuciones a entidades benéficas

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **La Compañía** realiza a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro tendrán siempre un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de corrupción o soborno.

- Aportes a la campañas o partidos políticos

Excepcionalmente se puede realizar contribuciones con destino a la financiación de campañas electorales, partidos o movimientos políticos que tienen como fin promover la democracia. Estos aportes se ajustarán siempre a la legislación vigente, serán acordes con los máximos establecidos por la autoridad competente y jamás tendrán por objeto la obtención de ventajas indebidas.

- Registros contables

En caso de que se realice alguna de las contribuciones, aportes o atenciones permitidos en esta política, el registro contable de los mismos debe ser claro, correcto, exacto y confiable.

No se realizan conductas tendientes a ocultar, cambiar u omitir registros contables para ocultar actividades indebidas. Asimismo, se cuenta con adecuados sistemas de monitoreo y control interno de estos registros.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la Política Anticorrupción constituirá una violación del contrato de trabajo o comercial con **La Compañía** y conllevará la aplicación de sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral o comercial. Adicionalmente, puede implicar multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

REPORTE DE ACTOS INDEBIDOS

En caso de que alguna Autoridad o representante de esta solicite un pago o beneficio prohibido en esta política, **La Compañía** se negará a tal solicitud o informará sobre esta situación al Oficial de Cumplimiento. Asimismo, las actuaciones contrarias a lo establecido en esta Política deberán ser informadas a través de la Línea de Transparencia.